INPEC

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
CPMS SALAMINA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA CALDAS – CPMS SALAMINA, con posición de catálogo de gasto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR
1	Resolución Nro. 000003 del 02 de enero de 2026	Productos de tabaco.	A-05-01-01-0002-005	$33.817.548

De conformidad al anterior rubro presupuestal se procede a realizar el estudio previo con el fin de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus Centros Penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014 y las demás normas concordantes, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento penitenciario. La misión del **CPMS SALAMINA** es la de garantizar el cumplimiento de la pena, acceso a las instancias legales, la

seguridad, el tratamiento, la reinserción social y prestación de servicios de salud de su población reclusa, al cumplimiento efectivo de la misión y visión de la entidad, garantizándoles al personal de internos el acceso a los productos de primera necesidad que pueden ser comercializados en el proyecto productivo Expendio del CPMS SALAMINA, motivo por el cual existe la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS.**

El aspecto financiero de este proceso de contratación se sustenta y soporta en la Resolución Nro. 000003 del 02 de enero de 2026, la cual asigna los recursos para los **Gastos de Comercialización y Producción-Recursos Propios.**

Los anteriores planteamientos se hacen teniendo en cuenta:

La necesidad presentada por el CPMS SALAMINA.

La necesidad de realizar y cumplir en forma eficiente y oportuna la misión institucional.

La necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS,** manifestada por el encargado del Area de tratamiento del Establecimiento mediante Oficio 2026IE0006359 de fecha 14 de enero de 2026.

El establecimiento verificó la TVEC y se observa que no hay Acuerdo Marco de Precio ni por grandes almacenes se encuentran los productos que se necesita. Por consiguiente, se EXCLUYE del proceso la adquisición por TVEC y, por ende, se tramita la Contratación bajo la modalidad de Minima Cuantia a través del SECOP II

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS**"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación; los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Los productos vendidos en el expendio deben ser reconocidos en el mercado por la calidad, oportunidad en la entrega de los pedidos y que estos suplan las necesidades de la población privada de la libertad del establecimiento.

Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

Suministrar al CPMS SALAMINA productos de tabaco de una marca reconocida en el mercado por la calidad de sus productos lo cual es importante para ofrecer a la población privada de la libertad en el proyecto productivo Expendio, los precios serán establecidos en estos estudios previos y el oferente debe especificar su venta descrimando el **Impuesto al Consumo**.

La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el establecimiento.

En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del mismo.

Garantizar el suministro de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.

Contar con personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** (ya que se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a las necesidades de la entidad con base en precios unitarios)

Este proceso dará cumplimiento decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **BIENES Y SERVICIOS** esta codificado en la Prestación de Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	Clasificación UNSPSC
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	50000000	50210000	50211502

b) **Condiciones Técnicas Exigidas:** Para **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
Cajetilla de cigarrillo x 20 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 56 mm, circunferencia 24,4 mm. Longitud del filtro: 27mm, longitud del papel boquilla 32mm, color del papel boquilla: blanco + amarillo. Tipos de tabaco: No capsulado, tabaco de sabor interno, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno.	Paquete

Es de anotar que la necesidad del CPMS SALAMINA es mayor, pero se realiza EL SUMINISTRO de acuerdo a la asignación presupuestal otorgada al establecimiento y teniendo en cuenta el valor promedio del estudio previo de mercado, por tal motivo los anteriores son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer de acuerdo al presupuesto.

Se realizará EL SUMINISTRO de estos productos sin IVA, según la Ley 633 del 2000, Artículo 130. Condición acreditada mediante certificación de exclusión de IVA expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho Nro. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.

Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del SECOP II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la cantidad de elementos que se van a adquirir hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado, sin sobrepasar en ningún caso el 30 de diciembre de 2026.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según las normas establecidas los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son retención en la fuente por compras soportado mediante oficio 2026IE0006870 del 15 de enero de 2026 realizado por la contadora del establecimiento:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos según los siguientes rubros:	Las compras y adquisiciones relacionadas con el presente proceso,	Se Practica de acuerdo a lo

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a proponentes personalmente y via correo electrónico mediante oficio 2026EE0014290 a las siguientes empresas:

- Suministros Maybe
- Proveer Institucional
- Supermercado el Cafetero
- Coashogares Salamina
- Autoservicio la Sexta

De las anteriores cotizaciones solicitadas, se recepcionaron dos (2) respuestas con el siguiente valor promedio, el cual se discrimina así:

Unidad Medida	Producto	Cotización 1 Suministros Maybe	Cotización2 Autoservicio la sexta	Valor Promedio
Paquete	Cajetilla de cigarrillo x 20 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 56 mm, circunferencia 24,4 mm. Longitud del filtro: 27mm, longitud del papel boquilla 32mm, color del papel boquilla: blanco + amarillo. Tipos de tabaco: No capsulado, tabaco de sabor interno, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno	**$ 11.200**	**$ 8.600**	**$ 9.900**

Se realizará la compra de estos productos sin IVA, según certificación de exclusión de IVA expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho Nro. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026

Esta contratación será realizada por SUMINISTRO, el CPMS SALAMINA de manera autónoma comprará la cantidad para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del establecimiento, los productos deben de garantizar la calidad, oportunidad en la entrega, entre otros.

El oferente debe cotizar por cada uno los productos ofertados, sin sobrepasar el valor promedio unitario estipulado en la invitación pública.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato SUMINISTRO de productos de tabaco para la comercialización en el expendio del establecimiento para la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la del ley 1474 del 2011 ,Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación ,Ley 2069 de 2020 , el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 , la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, CPMS SALAMINA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.
d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el CPMS SALAMINA.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar
f) Cambiar los productos por vencimiento, los cuales serán devueltos oportunamente por el CPMS SALAMINA.
g) Después de enviada la solicitud de elementos, estos deben ser entregados en el establecimiento en las 72 horas hábiles siguientes de la recepción.
h) Deberá entregar el suministro de los bienes a contratar en el CPMS SALAMINA Kilometro 1 Vía a San Félix, Barrio el Carmen desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos (los días sábado, domingo y festivos no se recibirá mercancía).
i) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso

2023	MC-610-001-2023	MINIMA CUANTIA	SUMINISTROS MAYBE	$14.894.484,57	0.00	0.00	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No. Contrato	Objeto	Contratista	Características	Valor total del contrato
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS	SASI - 002 - 2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA	SUMINISTROS MAYBE SAS	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	199.997.700
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CARTAGO	238-MC-001-2026	CIGARRILLOS	SUMINISTROS MAYBE SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	31.865.954
2026	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN	INV-140-MC-03-2026	SUMINISTRAR CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR EN PROYECTO EXPENDIO DE LA CPMSGAZ - INPEC, VIGENCIA 2026	HECTOR GARCIA GONZALEZ	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	11.780.170
2026	INPEC GUATEQUE	107-MC-001-2026	CIGARRILLOS EXPENDIO 2026.	PROGESUM SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	21.596.600

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización via correo electrónico y personal mediante oficio 2026EE0014290 a las siguientes empresas:

- Suministros Maybe
- Proveer Institucional
- Supermercado el Cafetero
- Coashogares Salamina
- Autoservicio la Sexta

De las anteriores cotizaciones solicitadas, se recepcionaron dos (2) respuestas con el siguiente valor promedio, el cual se discrimina así:

Unidad Medida	Producto	Cotización 1 Suministros Maybe	Cotización2 Autoservicio la sexta	Valor Promedio
Paquete	Cajetilla de cigarrillo x 20 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 56 mm, circunferencia 24,4 mm. Longitud del filtro: 27mm, longitud del papel boquilla 32mm, color del papel boquilla: blanco + amarillo. Tipos de tabaco: No capsulado, tabaco de sabor interno, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno	$ 11.200	$ 8.600	$ 9.900

Se realizara EL SUMINISTRO de estos productos sin IVA, segun certificación de exclusión de IVA expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho Nro. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.

Esta contratación será realizada por SUMINISTRO, el CPMS SALAMINA de manera autónoma comprará la cantidad para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del establecimiento, los productos deben de garantizar la calidad, oportunidad en la entrega, entre otros.

El oferente debe cotizar por cada uno los productos ofertados, sin sobrepasar el valor promedio unitario estipulado en la invitación pública.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado y de la necesidad del CPMS SALAMINA, se hace la presente contratación por unidad de producto y el valor total estimado de la misma es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($33.817.548.^{00})**, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se respalda de la siguiente manera:

CDP No	1326
VALOR CDP	**$ 33.817.548**
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-610

DEPENDENCIA	CPMS SALAMINA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco
FUENTE	Recursos Propios
RECURSOS	26
OBJETO	Contratar el suministro de productos de Tabaco para la comercializacion en el expendio del CPMS Salamina Caldas

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de Diciembre de 2026 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%. La entrega de los elementos se hará de forma parcial, de acuerdo a las necesidades y pedido del almacén expendio.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS SALAMINA realizará pagos parciales hasta llegar al 100% del presupuestado en la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los servicios solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación en el SECOP II u otras plataformas que sean dispuesta para tal fin, de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de **facturación electrónica** (estan sujetos a cumplir con los requerimientos de la Circular 016 de 2021. *Numeral I, Actividad A) Contratista o proveedor*), solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Las facturas serán canceladas por el CPMS SALAMINA-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en el SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El CPMS SALAMINA se reserva el derecho de adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, EL SUMINISTRO de elementos se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo **IMPOCONSUMO**, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art 347 y 348 Ley 1819 de 2016)

La factura deberá estar diligenciada a nombre del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA DE SALAMINA-CALDAS Nit 810001373-5, dirección Kilometro 1 via a San Felix, Celular 3178957746. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

***NOTA*:** De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-610;MC-610-002-2026;tratamiento.epcsalamina@inpec.gov.co#$

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Salamina Caldas en el Kilómetro 1 Vía a San Felix, Barrio el Carmen en las instalaciones del CPMS SALAMINA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Salamina-Caldas, Kilómetro 1 Vía a San Felix, Barrio el Carmen en las instalaciones del CPMS SALAMINA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.
d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el CPMS SALAMINA.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar
f) Cambiar los productos por vencimiento, los cuales serán devueltos oportunamente por el CPMS SALAMINA.
g) Después de enviada la solicitud de elementos, estos deben ser entregados en el establecimiento en las 72 horas hábiles siguientes de la recepción.
h) Deberá entregar el suministro de los bienes a contratar en el CPMS SALAMINA Kilometro 1 Vía a San Félix, Barrio el Carmen desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos (los días sábado, domingo y festivos no se recibirá mercancía).
i) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
k) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato
l) El precio de los productos NO será reajustado durante la ejecución del mismo
m) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo **IMPOCONSUMO**, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art 347 y 348 Ley 1819 de 2016).
n) La factura deberá estar diligenciada a nombre del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA DE SALAMINA-CALDAS Nit 810001373-5, dirección Kilometro 1 vía a San Félix, Celular 3178957746. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
o) Entregar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura con su respectivo pago de seguridad y soportes del servicio al supervisor para su respectivo recibido y después subirlo en el Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la

responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

- En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
- En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-610;MC-610-002-2026;tratamiento.epcsalamina@inpec.gov.co#$

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación y Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica completa y discriminada en la Plataforma del SECOPII.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando el valor de la propuesta económica unitaria, supere el valor promedio unitario estimado en alguno o varios productos para el presente proceso de selección.
m) Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente, no este relacionada con los elementos o servicios adquirir.
n) Cuando no este todos los anexos solicitados y debidamente firmados por el representante legal.
o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS SALAMINA - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después	Control y Monitoreo por parte del INPEC

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
CPMS SALAMINA

											Cómo?	Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones (desabastecimientos, paros o protestas,..) para la realización del presente contrato	La imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación inmediata por parte del supervisor para normalizar el contrato a la mayor brevedad posible	Bajo	Verificación de las condiciones de la ejecución del contrato, así como el análisis legal detallado del objeto, sus obligaciones, entre otros	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El mercado eleva o disminuye precios de materiales y/o servicios de manera intempestiva por efecto de tasas de interés o de cambio, devaluación, situaciones sanitarias u otras variables del mercado que afectan el suministro de los elementos	Inconformidad del contratista y solicitud de modificaciones en el contrato	Baja	Contratista	Ejecucion inicial a la par con la comunicación de aceptación a fin de actuar preventivamente	Bajo	Exigiendo al contratista cumplimiento del contrato	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato, que alteren el suministro de elementos	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Conciliación inmediata a fin de subsanar eventualidades y verificación del sector económico y el impacto general en el mercado	Bajo	Exigir el cumplimiento del objeto del contrato, verificando alteraciones al mercado	

4	General	Interno-Externo	Ejecución	Social Político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato	Bajo	Verificación por parte del Supervisor	Cada que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria del área de tratamiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Salamina-Caldas, a los 23 dias del mes de Febrero de 2026

LILIANA GRAJALES YEPES
Auxiliar Administrativo CPMS SALAMINA

Revisado por: Raul Fernando Rodriguez Cardozo – Director
Elaborado por: Liliana Grajales Yepes– Auxiliar Administrativo
Fecha de elaboración: 23/02/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\LORENA BUITRAGO 2\CONTRATACION\CONTRATOS\2026\MINIMA CUANTIA\MC-610-002-2026